



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2019-MPP/GM

Paita, 10 de abril del 2019

VISTO: El expediente N° 00103-2019-MPP/GAF de fecha 27 de febrero del 2019, relacionado a la solicitud de adelanto directo de la obra "Mejoramiento de las Pistas y Veredas en el P.J San Martin Occidente de la Ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita – Piura – I etapa", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 71° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM el cual Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que: las bases pueden establecer adelantos directos al contratista en bienes y servicios, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, deben prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo. Al momento de solicitar el adelanto, el contratista debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago. La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

Que, mediante Carta N° 002-2018-Consorcio Paita recepcionado con fecha 19 de diciembre del 2018, el Mg. Ing. Erick J. Vizcond Osorio - Representante Común del Consorcio San Martin, solicita a la Municipalidad Provincial de Paita, adelanto directo de la obra "Mejoramiento de las Pistas y Veredas en el P.J San Martin Occidente de la Ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita – Piura – I etapa"; asimismo presenta la Carta Fianza N° 0011-0278-9800067847-98 otorgado por BBVA CONTINENTAL por concepto de adelanto directo.

Que, mediante Proveído N° 28-2019/GDUyR/MPP de fecha 31 de enero del 2019, el Ing. Civil Carlos Enrique Tume Ayala – Gerente Desarrollo Urbano y Rural,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

informa que la Carta Fianza Original se encuentra en custodia de la Subgerencia de Tesorería.

Que, según Informe N° 088-2019-SO/GDUYR/MPP de fecha 31 de enero del 2019, el Ing. Oscar A. Namuche Rodríguez -Subgerente de Obras informa que con Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MPP/A de fecha 29 de enero del 2019 se resuelve en su Artículo Tercero designar a partir de la fecha como inspector de la obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el P.J San Martin Occidente de la Ciudad de Paita-Piura", al Ing. Carlos Enrique Tume Ayala con Registro CIP N° 83029, mientras culmine el procedimiento de selección para la contratación de la supervisión correspondiente, para dar cumplimiento al inicio del plazo de ejecución de la citada obra; asimismo recomienda continuar con el trámite de cancelación del adelanto directo por el monto descrito en la Carta Fianza N° 0011-0278-9800067847-98 emitida por BBVA CONTINENTAL con vigencia de 60 días desde el 07 de diciembre del 2018 al 06 de febrero del 2019 por el monto de S/ 360,042.72 (Trescientos Sesenta Mil Cuarenta y Dos con 72/100 soles).

Que, mediante Informe N° 197-2019/GDUyR/MPP de fecha 31 de enero del 2019, el Ing. Civil Carlos Enrique Tume Ayala – Gerente Desarrollo Urbano y Rural, recomienda continuar con el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento – D.S N° 071-2018-PCM, referido al cumplimiento de las condiciones inciso e) que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso; para el inicio del plazo de la ejecución de la obra; correspondiendo la entrega al contratista CONSORCIO SAN MARTIN del adelanto directo por un monto de S/ 360,042.72 (Trescientos Sesenta Mil Cuarenta y Dos con 72/100 soles) equivalente al 10% del monto contratado.

Que, mediante Informe N° 016-SGT-GAF/MPP de fecha 26 de febrero del 2019, el CPC. Santos Ruiz Fernández – Subgerente de Tesorería, informa que se verifico la documentación adjunta al expediente en donde se pudo constatar que faltaba el acta de entrega de terreno, no se contaba con la contratación del supervisor el cual es requisito indispensable para iniciar la ejecución de la obra, además no contaba con la factura emitida por la empresa contratada o la representante del Consorcio San Martin.

Que, mediante Informe N° 033-2019/MPP-GAF de fecha 26 de febrero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal certificación presupuestal por un monto de S/ 360,042.72 (Trescientos Sesenta Mil Cuarenta y Dos con 72/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 033-2019-MPP/GM de fecha 27 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal por un monto de S/ 360,042.72 (Trescientos Sesenta Mil Cuarenta y Dos con 72/100 soles).



Construyendo Juntos Gestión 2019-2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Informe N° 347-2019/MPP-GAF-SGL de fecha 12 de marzo del 2019, la Ing. Gissela E. López Alva – Subgerente de Logística reitera la solicitud de actualización de certificación presupuestal correspondiente al adelanto directo del 10% ejecución de obra “Mejoramiento de las Pistas y Veredas en el P.J San Martin Occidente de la Ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita – Piura – I etapa”.

Que, mediante Memorando N° 354-2019/MPP-GAF de fecha 13 de febrero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal por un monto de S/ 360,042.72 (Trescientos Sesenta Mil Cuarenta y Dos con 72/100 soles) y con fecha 18 de marzo del 2019 se emite la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000221, de la Subgerencia de presupuesto, para pago de adelanto directo 10% y valorizaciones de la obra “Mejoramiento de las Pistas y Veredas en el P.J San Martin Occidente de la Ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita – Piura – I etapa”.

Que, mediante Informe N° 053-2019/MPP-GAF de fecha 20 de marzo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal se disponga la emisión de la resolución a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 163-2019-MPP/GSG de fecha 28 de marzo del 2019, la Gerencia de Secretaria General deriva el expediente a Gerencia Municipal a efecto de que informe si se han levantado las observaciones señaladas en el informe N° 016-SGT-GAF/MPP de fecha 26 de febrero del 2019 de la Subgerencia de Tesorería.

Que, mediante Informe N° 631-2019/GDUyR/MPP de fecha 04 de abril del 2019, el Ing. Civil Carlos Enrique Tume Ayala – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, adjunta la documentación del acta de entrega de terreno, la factura N° E001-173 por parte de la Constructora y Servicios Generales Visap Sociedad Anónima Cerrada y la Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MPP/A de fecha 29 de enero del 2019 sobre la contratación pública especial de los servicios de consultoría para supervisión de obra de la reconstrucción con cambios; asimismo concluye que estando de conformidad con los documentos solicita se continúe con el trámite que corresponde.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el reconocimiento de crédito devengado por concepto de adelanto directo de la obra “Mejoramiento de las Pistas y Veredas en el P.J San Martin Occidente de la Ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita – Piura – I etapa”, por el monto de S/ 360,042.72 (Trescientos Sesenta Mil Cuarenta y Dos con 72/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda al giro de S/ 360,042.72 (Trescientos Sesenta Mil Cuarenta y Dos con 72/100 soles) a favor del Consorcio San Martín, correspondiente al adelanto directo de la obra "Mejoramiento de las Pistas y Veredas en el P.J San Martín Occidente de la Ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita – Piura – I etapa", con cargo a la fuente de financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Partida: 2.6.2 3.2 3 Costo de Construcciones por Contrata, meta: Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al interesado y a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Adm. Carlos Francisco Maldonado Chapillique
GERENTE MUNICIPAL



Gestión 2019-2022